



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, **5** de Junio de 2020

**RES. PRESIDENCIA N° 501 /2020**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00009165-7/2020, las Resoluciones CM N° 1046/2011 y 220/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia, el Dr. Sergio Delgado, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas solicita, por razones de servicio el pase de la agente María Candela Zillo a la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones PCyF.

Que la Dirección General de Factor Humano informó mediante Dictamen N° 146/20, que la agente María Candela Zillo se encuentra confirmada en el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 20, conforme Resolución presidencia N° 1382/17.

Que la Sra Jueza titular del Juzgado PCyF 20 y actual superior jerárquica de la agente Zillo presta su conformidad al pase en cuestión.

Que conforme Res. CM N° 220/2015, se dio intervención al Sr. Administrador General del Poder Judicial, quien informó que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta mediante la Constancia de Registración N° 1467/05-2020.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Establecer el pase de la agente María Celeste Zillo, legajo N° 5712, para que se desempeñe en el cargo de Secretaria Privada en la Secretaría Judicial de Coordinación y Seguimiento de Ejecución de Sanciones de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, con carácter interino, mientras subsistan las razones de servicio”.

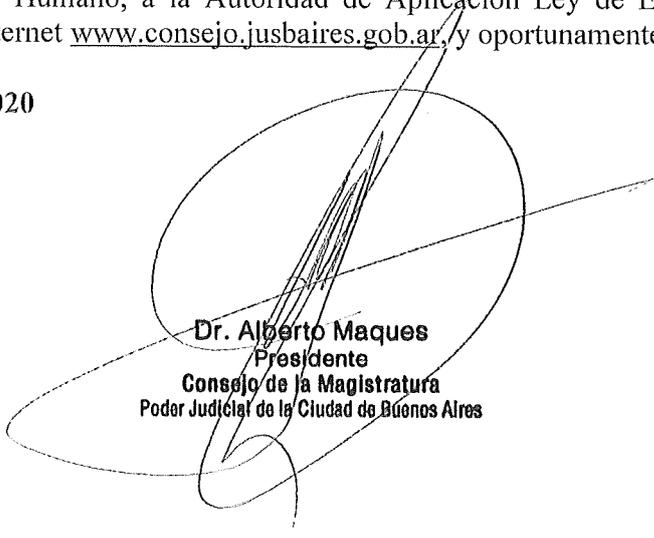
Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Secretaría General de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 501 /2020



**Dr. Alberto Maques**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires